

PORTABILIDAD DE CONTENIDOS DIGITALES



ALVARO IZQUIERDO DEL AMO

El Reglamento (UE) 2017/1128, en vigor desde 2018, reconoce a los ciudadanos el derecho a disfrutar de los contenidos digitales contratados en su país de residencia en cualquier lugar de la Unión Europea. Esto significa que servicios como Netflix, HBO, Disney+, Spotify, Movistar+, DAZN o Kindle deben garantizar que los usuarios tengan acceso a sus series, películas, música, deportes o libros electrónicos cuando viajan temporalmente a otro Estado miembro, sin restricciones ni recargos.

Objetivos

- Garantizar la libre circulación de servicios digitales en el mercado único europeo.
- Eliminar las barreras injustificadas derivadas del bloqueo geográfico.
- Proteger a los consumidores en la era digital y reforzar sus derechos.
- Promover una Europa sin fronteras también en el entorno online.

Beneficios

- Disfrutar de tus plataformas de streaming y contenidos digitales favoritos en cualquier país de la UE.
- Evitar interrupciones o bloqueos en tus suscripciones cuando viajas.
- Los proveedores están obligados a ofrecer la misma calidad de servicio que en tu país.
- Se refuerza la igualdad de trato para todos los consumidores europeos.

Gracias a la Unión Europea, los ciudadanos podemos disfrutar de nuestros contenidos digitales sin fronteras. Series, películas, música, libros o retransmisiones deportivas nos acompañan en cualquier país de la Unión, garantizando que la Europa sin barreras físicas también se viva en el mundo digital.

Impacto en España

Gracias a esta norma, los usuarios españoles pueden seguir viendo sus partidos de LaLiga en Movistar+ o DAZN, sus series en Netflix o HBO, o escuchando música en Spotify, sin importar si están en Francia, Alemania, Italia o cualquier otro país de la Unión.

Más información (LINKS)

- [Reglamento \(UE\) 2017/1128 sobre la portabilidad transfronteriza de los servicios contenidos en línea.](#)